



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

27 DE NOVIEMBRE DE 2018

No. 460

Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Reforman y Adicionan, Diversas Disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México 5
- ◆ Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan, Diversas Disposiciones de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México 17

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se Determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble identificado Registralmente como, Casa Marcada con el Número 134 de la Calle de Floricultura y el Terreno en que esta Edificada que es el Lote Número 6 de la Manzana "L" de la Colonia 20 de Noviembre, de esta Ciudad, actualmente Floricultura No. 134, Col. 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza (Segunda Publicación) 19

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada vez Más Resiliente, para el predio ubicado en Prolongación Petén 915, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía en Benito Juárez 21
- ◆ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada vez Más Resiliente, para el predio ubicado en la calle Balsas 18, Col. Miravalle, Alcaldía en Benito Juárez 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada vez Más Resiliente, para el predio ubicado en la calle Patricio Sanz 37, Col. del Valle Norte, Alcaldía en Benito Juárez	27
♦ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada vez Más Resiliente, para el predio ubicado en la calle Boulevard Xola 32, Col. Álamos, Alcaldía en Benito Juárez	30
♦ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada vez Más Resiliente, para el predio ubicado en la calle Canal de Miramontes 1868, Col. Campestre Churubusco, Alcaldía en Coyoacán	33
♦ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada vez Más Resiliente, para el predio ubicado en Avenida Pacífico 223, Col. de Los Reyes, Alcaldía en Coyoacán	36
♦ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada vez Más Resiliente, para el predio ubicado en la calle Paseo de las Higueras 89, Col. Paseos de Taxqueña, Alcaldía en Coyoacán	39
♦ Resolución Definitiva para la Aplicación de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada vez Más Resiliente, para el predio ubicado en la calle Rancho del Arco 32, Col. Los Girasoles, Alcaldía en Coyoacán	42
Secretaría de Obras y Servicios	
♦ Aviso por el que se dan a Conocer a los Ganadores de la Convocatoria “Hack CDMX, Donadores de Datos” a cargo de la Agencia de Gestión Urbana	45
Secretaría de Desarrollo Social	
♦ Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales denominado, “Beneficiarios del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)”	46
Secretaría de Seguridad Pública	
♦ Acuerdo 81/2018, por el que se Expide el Protocolo de Actuación Policial para la Cobertura y Respuesta a Emergencias en la Vía Pública por Parte del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas	48
♦ Aviso por el cual, se da a Conocer el Manual Administrativo de la Policía Bancaria e Industrial, con Número de Registro MA-2/211118-2/010317	64
Secretaría de Cultura	
♦ Aviso por el cual, se Actualizan, las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se Indican y que se Aplicarán Durante la Vigencia de las “Reglas Para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, en el Centro Generador Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 15 de Febrero de 2018	65
♦ Aviso por el cual, se Actualizan, las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se Indican y que se Aplicarán Durante la Vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, en el Centro Generador Centro Cultural Ollin Yoliztli, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 15 de Febrero de 2018	66

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer que el Trámite denominado “Solicitud de Registro y Autorización de Establecimientos Mercantiles, de Servicios y/o Unidades de Transporte Relacionados con el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y/o de Manejo Especial de Competencia Local que Operen y Transiten en la Ciudad de México”; a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 67

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se Homologa, en los Términos que Adelante se Indican, la Solicitud, por parte de los Notarios, Respecto del Certificado Único de Zonificación, para la Obtención, Previa a la Firma de Escrituras Públicas 80
- ◆ Acuerdo por el que se da a Conocer el Nombre de las Personas Servidores Públicas que se Encuentran Facultadas Desde el Primero de Octubre de 2018, para Firmar los Trámites y Servicios que presta el Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, en Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México 82
- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Cambio de Domicilio en que Prestan sus Servicios al Público las Notarías 168 y 141 de esta Ciudad, de las que son Titulares los Licenciados Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante y Alfredo Ruiz del Río Prieto 83

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual, se da a Conocer su Estructura Organizacional 84

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a Conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de Octubre de 2018 97
- ◆ Aviso por el cual, se dan a Conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo III, el 31 de Enero de 2018 98

Fideicomiso de Recuperación Crediticia

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno Institucional del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal, Fidere III, con Número de Registro MEO-205/011118-OD-FIDERE-13/2004 101

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.**- Licitación Pública Nacional, Número 01/2018.- Convocatoria Número 01.- Adquisición de Equipo de Cómputo 102

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Crawly, S.C. 104
- ◆ Artesanías Santa Fe, S.A. de C.V. 105
- ◆ **Edictos** 106
- ◆ Aviso 119

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

D.A.H. NEYIELI ISABEL GONZÁLEZ SOLÍS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal de fecha 2 de julio de 1997; y 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2018, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO III, EL 31 DE ENERO DE 2018.

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ESCOLARES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (MÁS BECAS, MEJOR EDUCACIÓN) 2018.

Página 18, apartado **VIII. Procedimientos de Instrumentación, VIII. 1. Operación**, después del rubro **Aspectos a considerar del procedimiento Dispersión de becas escolares (apoyos económicos)**, se **adiciona** un párrafo.

DICE:

Aspectos a considerar:

1. al 2. ...

Nombre del Procedimiento: Reasignación de la tarjeta electrónica por robo, extravío.

DEBE DECIR:

Aspectos a considerar:

1. al 2. ...

En el caso que por alguna causa ajena al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, los recursos no hayan sido ocupados o retirados por las personas derechohabientes de este Programa Social, y sean reintegrados por parte de las instituciones financieras mediante las cuales se dispersaron los apoyos económicos, se procederá a realizar un aviso en el portal institucional del DIF-CDMX <https://dif.cdmx.gob.mx/>, en donde se les otorgará a las mismas hasta 30 días naturales a partir de su publicación para solicitar la devolución del saldo a favor que pudiera existir en alguna cuenta a su nombre, acreditando su identidad. Una vez fenecido dicho plazo los recursos serán enterados a la Secretaría de Finanzas.

Nombre del Procedimiento: Reasignación de la tarjeta electrónica por robo, extravío.

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO INTEGRAL A MADRES SOLAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PAIMS) 2018.

Página 86, apartado **VIII. Procedimientos de Instrumentación, VIII. 1. Operación**, después del rubro **Aspectos a considerar del procedimiento Entrega de vales electrónicos a nuevos ingresos**, se **adiciona** un párrafo.

DICE:

Aspectos a considerar:

1. al 6. ...

Nombre: Organización y programación de canalizaciones y atención integral (psicológica, jurídica y médica-dental de primer nivel).

DEBE DECIR:

Aspectos a considerar:

1. al 6. ...

En el caso que por alguna causa ajena al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, los recursos no hayan sido ocupados o retirados por las personas derechohabientes de este Programa Social, y sean reintegrados por parte de las instituciones financieras mediante las cuales se dispersaron los apoyos económicos, se procederá a realizar un aviso en el portal institucional del DIF-CDMX <https://dif.cdmx.gob.mx/>, en donde se les otorgará a las mismas hasta 30 días naturales a partir de su publicación para solicitar la devolución del saldo a favor que pudiera existir en alguna cuenta a su nombre, acreditando su identidad. Una vez fenecido dicho plazo los recursos serán enterados a la Secretaría de Finanzas.

Nombre: Organización y programación de canalizaciones y atención integral (psicológica, jurídica y médica-dental de primer nivel).

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2018.

Página 406, apartado **VIII. Procedimientos de Instrumentación, VIII. 1. Operación**, después del rubro **Aspectos a considerar del procedimiento Dispersión del recurso para los derechohabientes del programa**, se **adiciona** un párrafo.

DICE:

Aspectos a considerar:

1. al 6. ...

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

DEBE DECIR:

Aspectos a considerar:

1. al 6. ...

En el caso que por alguna causa ajena al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, los recursos no hayan sido ocupados o retirados por las personas derechohabientes de este Programa Social, y sean reintegrados por parte de las instituciones financieras mediante las cuales se dispersaron los apoyos económicos, se procederá a realizar un aviso en el portal institucional del DIF-CDMX <https://dif.cdmx.gob.mx/>, en donde se les otorgará a las mismas hasta 30 días naturales a partir de su publicación para solicitar la devolución del saldo a favor que pudiera existir en alguna cuenta a su nombre, acreditando su identidad. Una vez fenecido dicho plazo los recursos serán enterados a la Secretaría de Finanzas.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS PENSIONADOS DE LA CAPREPOL CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2018

Página 436, apartado **VIII. Procedimientos de Instrumentación, VIII. 1. Operación**, después del rubro **Aspectos a considerar del procedimiento Dispersión del recurso económico mensual a las personas derechohabientes del programa**, se **adiciona** un párrafo.

DICE:

Aspectos a considerar:

1. al 7. ...

La población de derechohabientes que ingresa al programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la

CAPREPOL con Discapacidad Permanente, queda inscrita al Padrón de Derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

DEBE DECIR:

Aspectos a considerar:

1. al 7. ...

En el caso que por alguna causa ajena al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, los recursos no hayan sido ocupados o retirados por las personas derechohabientes de este Programa Social, y sean reintegrados por parte de las instituciones financieras mediante las cuales se dispersaron los apoyos económicos, se procederá a realizar un aviso en el portal institucional del DIF-CDMX <https://dif.cdmx.gob.mx/>, en donde se les otorgará a las mismas hasta 30 días naturales a partir de su publicación para solicitar la devolución del saldo a favor que pudiera existir en alguna cuenta a su nombre, acreditando su identidad. Una vez fenecido dicho plazo los recursos serán enterados a la Secretaría de Finanzas.

La población de derechohabientes que ingresa al programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente, queda inscrita al Padrón de Derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROCESO INTEGRAL PARA EL DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN A LA SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL (PIDASI) 2018.

Página 504, apartado **VIII. Procedimientos de Instrumentación, VIII. 1. Operación**, después del rubro **Aspectos a considerar del procedimiento Entrega de tarjeta electrónica a nuevos ingresos**, se **adiciona** un párrafo.

DICE:

Aspectos a considerar:

1. al 4. ...

Nombre del procedimiento: Reposición de la tarjeta electrónica.

DEBE DECIR:

Aspectos a considerar:

1. al 4. ...

En el caso que por alguna causa ajena al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, los recursos no hayan sido ocupados o retirados por las personas derechohabientes de este Programa Social, y sean reintegrados por parte de las instituciones financieras mediante las cuales se dispersaron los apoyos económicos, se procederá a realizar un aviso en el portal institucional del DIF-CDMX <https://dif.cdmx.gob.mx/>, en donde se les otorgará a las mismas hasta 30 días naturales a partir de su publicación para solicitar la devolución del saldo a favor que pudiera existir en alguna cuenta a su nombre, acreditando su identidad. Una vez fenecido dicho plazo los recursos serán enterados a la Secretaría de Finanzas.

Nombre del procedimiento: Reposición de la tarjeta electrónica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

(Firma)

D.A.H. NEYIELI ISABEL GONZÁLEZ SOLÍS
DIRECTORA GENERAL